



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2018 00629 00**, en el que reposa solicitud de desistimiento. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Secretario

Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra memorial proveniente de la parte demandante y su apoderado, por medio del cual, allegó escrito de desistimiento del total de las pretensiones invocadas en el presente proceso a folio 71 a 72.

Al respecto y, una vez revisado el escrito allegado, el cual está suscrito por el demandante **JAIRO ALFREDO VALENCIA TORRES** y su apoderado, el mismo cumple con lo señalado en el artículo 314 del Código General del Proceso, en consecuencia, **ACÉPTESE EL DESISTIMIENTO** del presente proceso ordinario instaurado por **JAIRO ALFREDO VALENCIA TORRES** contra **PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

Como consecuencia de lo anterior, se ordena el **ARCHIVO** del presente proceso. Sin costas para las partes, por no manifestar oposición de la accionada a tal pedimento y no estar probado en el expediente que se causaron según lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
069 del 09 de mayo de 2022.



JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA

Secretario